

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 29 de enero de 2016, dentro del radicado 850013121001201500088-00, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, del predio identificado registralmente como “**LOTE EL MAGUE**”, denominado por la solicitante como “**EL VOLCAN EL MAGUEY**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-113746, ubicado en la vereda Santa Teresa, Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, el cual se encuentra alinderado así:

Predio denominado registralmente “**LOTE EL MAGUE**”, identificado con cédula catastral No 25-662-00-02-0001-0071-000, alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Partiendo desde el punto 55365 en línea quebrada en dirección suroriente, hasta llegar al punto vía con Vía Vianí – San Juan de Rio Seco en una distancia de 51.627 metros. **ORIENTE:** partiendo desde del punto vía en línea quebrada, que pasa por los puntos 84072, 55344 y 84049 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 84240 con Lisandro Ramírez en una distancia de 129.3207. **SUR:** Partiendo desde el punto 84240 en línea quebrada que pasada por el punto 84278 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 55350 con Pedro Antonio Ramírez en una distancia de 64.1561 metros; siguiendo por esta colindancia y partiendo desde el punto 55350 en línea quebrada que pasa por el punto 47204 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 47288 con Yair Riaño en una distancia de 61.7908 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 47288 en línea quebrada que pasa por el punto 83992 en dirección nororiente hasta llegar al punto 55365 con Yair Riaño en una distancia de metros 141. 9013 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD)** a favor de la señora MARIA NOHEMY RAMIREZ DE ESCOBAR, identificada con C.C. No. 20.903.318, en calidad de poseedora del predio denominado registralmente “**LOTE EL MAGUE**”, denominado por la solicitante como “**EL VOLCAN EL MAGUEY**”; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con el predio aludido, los acreedores con garantía

real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en Carrera 10 #14 - 33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j02cctoersrdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR".

Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO
SECRETARIO